



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

DOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

## PERMISO PROVISIONAL

TEMPORAL

NAVIDEÑO

MC 1499031

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2022

CLAVE: TEM900441

FOLIO TRÁMITE: 722.175

### TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BECERRA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: BELLAVISTA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 19-diciembre-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$272.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2023

### DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:13 a A: 11:00:13 p

**""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""**

### OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

p. I. Bate  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

ACEPTO

BECERRA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES  
DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden itzagres o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avenidas.